



## POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN BRASIL, UNA BREVE HISTORIA

*Sawana Araújo Lopes de Souza<sup>1</sup>  
Maira Janete Corrêa Borges<sup>2</sup>*

### RESUMEN

Este artículo analiza la legislación brasileña en materia de Educación Inclusiva y el trabajo del Estado y de la sociedad brasileña para permitir la asistencia a la escuela de estudiantes con discapacidad. Se trata de un estudio histórico de documentos y legislaciones, haciendo breve referencia a las primeras leyes y al proceso paulatino y evolutivo de normalización de la Educación Inclusiva en Brasil desde la década de 1960 hasta la actualidad, donde la participación del Estado y de los movimientos sociales para garantizar acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades especiales en las escuelas regulares y su posterior integración al entorno social en el que se insertan. El debate aquí referido gira hacia los preceptos legales donde se presentan las normas jurídicas que abordan el proceso inclusivo desde sus inicios hasta la actualidad, el cual tiene como objetivo brindar servicios educativos especializados y de calidad que requieren consolidarse, llegando al público objetivo de la Educación Especial. . En este sentido, examinamos documentos y bibliografías que tratan el tema, con el objetivo de comprender la trayectoria del proceso de implantación de la Educación Inclusiva en Brasil, a través de investigaciones bibliográficas y documentales, seguidas del análisis de los resultados de esta investigación que condujo a entender el camino recorrido para lograr la inclusión en el país.

**Palabras clave:** Educación Inclusiva – legislación – Educación Especial.

### INTRODUCCIÓN

Actualmente se realizan estudios y se desarrollan proyectos en defensa de la Educación Especial con el objetivo de educar a las personas con discapacidad e incluirlas no sólo en el sistema educativo, sino en todos los sectores de la sociedad. Por tanto, la educación es vista como responsable de la socialización de estas personas y de la posibilidad de que adquieran calidad de vida, integrándose de manera total y adecuada.

En Brasil, para alcanzar este nivel, se aprobaron y pusieron en vigor muchas leyes. Como ejemplos tenemos la Constitución Federal de 1988, la

---

<sup>1</sup> Doctorado y Máster en Educación por la UFPB. Licenciada en Pedagogía por la UFPB. Profesor asesor de la Ivy Enber Christian University y profesor suplente de la UFPB/Campus IV.

<sup>2</sup> Licenciada en Pedagogía-orientación educativa por la PUC - Pontificia Universidad Católica. Especialista en Orientación Educativa y Supervisión Escolar. Estudiante de Maestría en Ciencias de la Educación en Ivy Enber Christian University. Docente Orientadora de la Red de Educación Pública Municipal de João Pessoa.



Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional y la Ley Federal 7853/1989, entre otras. Sin embargo, hasta que se crearan políticas educativas que permitieran a las personas con discapacidad acceder y permanecer en la educación regular, era un largo camino y era necesario iniciar muchos movimientos para que la inclusión se convirtiera en una realidad.

La creación de políticas inclusivas a nivel brasileño se produjo bajo la influencia de organismos internacionales y una fuerte presión social de familias y grupos que se volcaron a la causa de la educación especial, hecho que llevó a la redacción de leyes y decretos que exigieron reformulaciones y reformas de las escuelas. adaptaciones para dar cabida a personas con discapacidad.

Por ello, los estudios e investigaciones sobre la inclusión en las escuelas de educación básica han sido objeto de discusiones y debates en todo el país con la colaboración de gestores y legisladores. Para comprender la trayectoria de este proceso y su momento actual, buscamos comprender los aspectos históricos y políticos de los enfoques dados al tema a través de una investigación documental y bibliográfica basada en la legislación pertinente a la inclusión de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta las normas nacionales e internacionales. documentos internacionales que tratan el tema, destacando el proceso paulatino y evolutivo de la normalización de la Educación Inclusiva en el país a partir de 1960.

Para ello, utilizamos el método de investigación descriptiva para analizar todo el camino de la regulación de la Inclusión en Brasil. Además, realizamos una minuciosa revisión bibliográfica y documental que nos mostró todo el proceso hasta nuestros días, comenzando en la época del imperio. Luego, llegamos a la discusión de los resultados que nos mostraron cómo logramos los avances logrados.



## **METODOLOGÍA**

En este artículo utilizamos el método de investigación descriptivo con el objetivo de analizar la forma en que se reguló la educación inclusiva en Brasil. El estudio partió de una revisión bibliográfica y documental a través de la lectura de la legislación implementada en el país desde la década de 1960 hasta la actualidad, haciendo una breve mención de sus inicios en el imperio a través de los primeros años de la República.

Lo que nos llevó a este trabajo fue la intención de comprender la trayectoria histórica y los movimientos emprendidos para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación regular y su posterior integración social. Para ello, la investigación consideró como base documentos oficiales como las Constituciones Federales de 1824, 1934 y 1988, las Leyes de Directrices y Bases de la Educación Nacional de 1961 y 1971, así como decretos y ordenanzas que normalizaron la educación inclusiva. También tomamos como apoyo los estudios de autores como NISKIER, Jannuzzi y Mazzotta que proponen apropiadamente una discusión sobre el tema antes mencionado.

Sin embargo, es importante resaltar que nuestro objetivo fue mostrar la evolución del camino seguido por el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación regular y consecuentemente en la sociedad, por ser este un principio que aparece en la máxima ley del país, la Ley Federal. Constitución. Sin embargo, se trata de un camino largo y arduo en el que aún queda mucho por avanzar. Por lo tanto, este estudio tiene un carácter cualitativo con énfasis en la observación y los estudios bibliográficos y documentales.

## **COMO FUE AL PRINCIPIO, DESDE LA EXCLUSIÓN HASTA LAS PRIMERAS LEGISLACIONES**

El tema de la educación especial a distancia, en el país, desde la época del imperio y los primeros años de la república. En aquella época no se hablaba ni se consideraba siquiera la escolarización de personas con discapacidad. Sin embargo, la Constitución de 1824 establecía en su artículo



179, § 32 que “la educación primaria es gratuita para todos los ciudadanos” (NISKIER, 1989, p. 101), pero la historia muestra que esta ley no cubría a aquellos estudiantes etiquetados como “anormales”.

La Constitución Federal de 1934, en su artículo 149, hizo obligatoria la educación primaria. Sin embargo, los estudiantes con discapacidad continuaron siendo excluidos, ya que el sistema de educación pública no estaba adaptado para recibirlos, lo que demostraba el desprecio del gobierno hacia ellos. De esta manera, los ciudadanos llamados “anormales” comenzaron a ser llevados a instituciones religiosas que no tenían fines pedagógicos, sino sólo protectores, iniciándose una fase de completa segregación y servicio centrado en la asistencia y la filantropía, como destacó Jannuzzi:

La creación de estas primeras instituciones especializadas [...] no fueron más que algunas iniciativas aisladas, que ampararon a los más perjudicados, a los que se distinguían, se distanciaban ya sea por su aspecto social o por comportamientos divergentes. Aquellos que no lo fueran a “simple vista” serían incorporados a las tareas sociales más simples. En una sociedad rural no escolarizada. (JANNUZZI, 2004, pág. 28).

En este contexto, es claro que la atención del Estado por educar e incluir a las personas con discapacidad en la educación regular y consecuentemente en la sociedad llegó más tarde, cuando las ideas introducidas en Europa se conocieron en Brasil hacia 1854. En este período, el Instituto Imperial de Se fundó el de Niños Ciegos –actualmente Instituto Benjamín Constant– y en 1857 el Instituto de Sordomudos, que hoy es el Instituto Nacional de Sordos (INES), según Mazzotta (2011). Sin embargo, toda la educación para las personas con discapacidad se limitaba a la instrucción básica y para los que sólo eran sordos había clases de historia, religión, aritmética, geografía y un poco de agricultura, además de “talleres de encuadernación y zapatería” (1989, p. 157), quienes, en este sentido, fueron explotados como mano de obra barata, ya que la sociedad no los veía de otra manera.

**EL PROCESO GRADUAL Y EVOLUTIVO DE NORMALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN BRASIL DESDE 1960 HASTA LA ACTUALIDAD.**



A partir de la década de 1960, lenta y gradualmente la inclusión comenzó a estandarizarse en Brasil. En diciembre de 1961, en la Cámara de Diputados Federal, se aprobó la Ley N° 4.024, que consolida los Lineamientos y Bases de la Educación (LDB), bajo el gobierno del entonces Presidente Eurico Gaspar Dutra, abarcando el debate político del Estado y la sociedad sobre la sujeto. Esta LDB prescribía atención a personas con discapacidad que entonces eran denominadas “excepcionales”.

TÍTULO X. Educación de Personas Excepcionales. Art. 88. La educación de personas excepcionales debe, en la medida de lo posible, formar parte del sistema educativo general, a fin de integrarlas a la comunidad. Art. 89. Toda iniciativa privada considerada eficiente por los consejos estatales de educación, y relacionada con la educación de personas excepcionales, recibirá un tratamiento especial de las autoridades públicas a través de becas, préstamos y subvenciones (BRASIL, 1961, p. 9)

A partir de entonces, la inclusión de personas con discapacidad en las redes educativas avanzó, movilizándolo a la sociedad, a los académicos y a los políticos. Sin embargo, todavía eran muy pocos los colegios que recibían este tipo de estudiantes y la mayoría de las veces permanecían restringidos a sus hogares o asistían a escuelas que los recibían, pero no los preparaban para vivir en sociedad.

En 1971, en plena dictadura militar, se elaboró la segunda LDB, que sustituyó a la anterior que estaba vigente desde principios de los años 1960. Disponía que los estudiantes con discapacidad física o psíquica y que tuvieran retraso en el aprendizaje en relación a su inscripción en edad escolar regular y las personas superdotadas deberían recibir un trato diferente, y los estándares para esto serían presentados por los Consejos de Educación. Sin embargo, esta ley no promovió la inclusión en la red de educación regular, sino en escuelas especiales creadas para recibir a estos niños.

Art. 9 Los estudiantes con discapacidad física o mental, los que están significativamente retrasados en su edad regular de inscripción y los superdotados deben recibir un tratamiento especial, de acuerdo con las normas establecidas por los Consejos de Educación competentes (BRASIL, 1971, p. 1).

[...] Personas sin problemas de movilidad, las barreras pasan desapercibidas, pero nuestra arquitectura es injusta con esa parte de



la población. Estos obstáculos, cuando están presentes en proyectos de uso público, segregan y discriminan a esta porción considerable de la población al negarles la posibilidad de disfrutar (MORAES, 2007, p. 09).

Lo que se entiende por accesibilidad es la capacidad del individuo para moverse de forma independiente. Sin embargo, este aspecto muchas veces no es respetado por los proyectos creados en la sociedad actual y el derecho de ir y venir propuesto por la Constitución Federal acaba restringiéndose a la parte de los ciudadanos que tienen alguna limitación física. Este tipo de limitaciones también pueden ocurrir en la escuela y necesitan ser resueltas para garantizar la inclusión de quienes tienen discapacidades, ya sean temporales o permanentes, pero que buscan conocimiento y educación para mejorar su condición en una sociedad que excluye las condiciones sociales, nivel de educación y limitaciones físicas.

En la década de 1990, el mundo entero comenzó a movilizarse a favor de la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad. En materia de educación, la inclusión de estudiantes con discapacidad avanzaba lentamente y las reformas educativas en Brasil estuvieron marcadas por debates y discusiones provocadas por organismos internacionales y por el principio constitucional de que la educación debe ser para todos (CEPAL, 1994).

Durante el gobierno de Fernando Henrique Cardoso (de 1995 a 2001), el Ministerio de Educación y Cultura sufrió cambios en su organización administrativa y luego se publicó el documento Política Nacional de Educación Especial – PNEE (BRASIL, 1994) con el fin de garantizar el acceso a la educación. para “[...] personas con discapacidad, conductas típicas (problemas de conducta), y altas capacidades (superdotadas), así como orientar todas las actividades que garanticen el logro y mantenimiento de tales objetivos”. A partir de entonces se dejó de utilizar el término “excepcionales”, sustituyéndose por “personas con necesidades especiales”.

El PNEE aconseja que se institucionalice el proceso de integración instruccional en las escuelas regulares, según el cual los estudiantes con



necesidades especiales pueden matricularse y seguir y desarrollar actividades curriculares programadas para la educación regular junto con los estudiantes llamados “normales” (BRASIL, 1994, p. .19). Esta legislación estableció un estándar de homogeneidad, sin promover, sin embargo, las reformulaciones de las prácticas educativas para que se valoraran las diferentes posibilidades de aprendizaje y se continuara manteniendo la responsabilidad por la educación de estos estudiantes bajo la responsabilidad de la educación especial.

A continuación, se implementa la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDBEN - Ley nº 9.394/96), que contiene en su artículo 59 las siguientes directrices:

**I** - planes de estudio, métodos, técnicas, recursos educativos y organización específicos para satisfacer sus necesidades; **II** - terminalidad específica para quienes no pueden alcanzar el nivel requerido para completar la educación primaria, debido a su discapacidad, y aceleración para completar el programa escolar en menos tiempo para los superdotados; **III** - profesores con especialización adecuada en el nivel secundario o superior, para asistencia especializada, así como profesores de educación regular capacitados para integrar a estos estudiantes en clases comunes; **IV** - educación especial para el trabajo, encaminada a su integración efectiva en la vida en sociedad, incluyendo condiciones adecuadas para quienes no demuestran capacidad para ingresar a trabajos competitivos, mediante coordinación con órganos oficiales relacionados, así como para quienes tienen una calificación superior. educación en las áreas artística, intelectual o psicomotriz; **V** - igualdad de acceso a los beneficios de los programas sociales complementarios disponibles para el respectivo nivel de educación regular (BRASIL, 1996, p. 25).

El artículo citado señala que las adaptaciones curriculares son medidas que buscan adecuarlo a las particularidades de los estudiantes con necesidades especiales. Esto mejorará la situación y las relaciones de estos alumnos en la escuela para que puedan integrarse y tener éxito en su aprendizaje. De esta manera, el PNEE estará cumpliendo con los objetivos que se propuso alcanzar. Sin embargo, es importante que su práctica se respete en términos de espacio físico y preparación de los recursos humanos que trabajan con este público.



En este sentido, es fundamental que los colegios estén preparados en materia de accesibilidad en cuanto a rampas en las aceras, puertas de entrada al edificio y aulas, equipamientos para facilitar las clases a los alumnos con discapacidad visual y auditiva. Otro aspecto que necesita atención es el acceso a los niveles superiores de los edificios, ya que muchos –como ya hemos visto– mantienen laboratorios de computación y ciencias en el segundo piso, lo que dificulta que los estudiantes en sillas de ruedas participen en clases prácticas.

Otro aspecto a observar es la preparación de equipos que atiendan a estudiantes con discapacidad. Tanto monitores como docentes necesitan conocimientos sobre las diversidades y estrategias para afrontarlas para hacer la inclusión más efectiva y no sólo un paliativo para cumplir con la legislación vigente, ya que incluir es formar parte, facilitar la interacción y la integración.

## **RESULTADOS Y DISCUSIONES**

En este punto nos centramos en los resultados obtenidos en nuestro estudio sobre la historia y evolución jurídica de la Educación Inclusiva en Brasil. Observamos aquí que el tema ha sido discutido desde el Brasil Imperio, pasando por los inicios de la República hasta nuestros días.

Después de examinar los registros de estudios de autores citados en el marco teórico, como Jannuzzi (2004), Mazzotta (2011), Moraes (2007) y Niskier (1989) y la legislación desarrollada a lo largo del tiempo - LDB, Constitución Federal, Decretos y Leyes - Nos damos cuenta de que la sociedad y los funcionarios del gobierno brasileños siempre han trabajado con el objetivo de integrar a las personas con discapacidad en el ambiente escolar. Esta inclusión se presenta en los documentos que rigen la nación como un derecho de todos y cada uno de los sujetos sin importar el tipo o grado de su limitación.

Sin embargo, cuando profundizamos en las lecturas e investigaciones, encontramos que durante esta trayectoria ocurrieron muchos errores, como, por ejemplo, referirse a las personas con discapacidad como excepcionales. Además, también observamos que a pesar de la legislación aprobada, en un



principio los gobiernos establecidos no equiparon las escuelas ni capacitaron a los trabajadores de la educación para recibir a estos estudiantes, y este hecho fue delegado a las instituciones privadas y en consecuencia a los estudiantes con discapacidad. permanecieron segregados y al margen de la sociedad.

En este contexto, sin embargo, queda claro al analizar la bibliografía y documentos más recientes que el tema de la inclusión ha ido ganando fuerza y notoriedad por parte del Estado y de los movimientos en este sentido. Hemos visto un aumento de investigaciones y estudios destinados a integrar a las personas con discapacidad no sólo en las escuelas regulares, sino también en el mundo laboral. Sin embargo, cabe destacar que todavía queda mucho por hacer en este sentido, principalmente en el sentido de formar docentes que trabajen eficazmente con los estudiantes incluidos en las clases regulares y también en concientizar a empresarios y directivos de que es un deber de todos. asegurar espacio para que estas personas participen y vivan en la sociedad de manera digna, habiéndose garantizado la posibilidad de la evolución y el avance humano.

## **CONSIDERACIONES FINALES**

Después de este estudio en el que conocimos un poco sobre la historia de la implementación y regulación de la Educación Inclusiva en Brasil, nos dimos cuenta de que ese era un camino largo y lento en nuestro país. Vimos que el inicio de todo se concentró en un ambiente donde las personas con discapacidad eran simplemente segregadas y las pocas acciones a su favor eran realizadas por instituciones religiosas que las trataban como individuos “anormales” y les ofrecían sólo caridad.

Sin embargo, a lo largo de la historia, los aspectos políticos y sociales aquí discutidos llevaron al Estado a centrar su atención en la importancia del trabajo con personas con discapacidad en términos de su educación y consecuente integración a la sociedad. Así, la comunidad y los representantes políticos se unieron para legalizar e instituir acciones gubernamentales que garantizaran la educación gratuita a estos ciudadanos. Sin embargo, durante



mucho tiempo esta labor estuvo delegada al ámbito privado, lo que siguió marginando a esta población, que iba aumentando día a día.

Analizando la historia y los documentos relevantes al tema, vemos que la realización de los derechos, desde el principio, estuvo involucrada en innumerables luchas sociales y debates interminables para conducir a la ruptura de prejuicios, abandonos y la fuerte paradoja inclusión/exclusión. Por lo tanto, entendemos que se trata de una tarea compleja que requiere acciones más concretas y no sólo la emisión de leyes y decretos que no siempre logran su objetivo central de garantizar el acceso a la educación para todos como lo establece nuestra Constitución Federal, así como la integración social de las personas con discapacidad.

Entendemos que la legislación es muy importante para garantizar los derechos. Pero más que eso, corresponde al Estado promover la preparación de los profesionales de la educación para trabajar adecuadamente con estos estudiantes y también equipar a las escuelas para brindarles un mayor aprendizaje y preparación. Las leyes regulan los derechos, sin embargo, la sensibilización y la formación adecuada de los educadores permitirán realmente abrir espacios y acoger a los estudiantes con discapacidad en las escuelas y en la sociedad con dignidad y ciudadanía.

## REFERENCIAS

BRASIL. PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA. (1961). Lei nº. 4.024, de 20 de dezembro de 1961. Diário Oficial da União, Brasília, DF. Disponível em: <http://www2.camara.leg.br>. Acesso em 21 out 2023.

BRASIL. **Constituição da República dos Estados Unidos do Brasil de 1934**. Disponível em <<https://www.planalto.gov.br>> Acesso em 21 out 2023.

BRASIL. **LEI N.º 7.853 de 24 de outubro de 1989**. Disponível em <<http://portal.mec.gov.br>> Acesso em 20 out 2023.

BRASIL. **Política Nacional De Educação Especial Na Perspectiva Da Educação Inclusiva**. Disponível em <<http://portal.mec.gov.br>> Acesso em 20 out 2023.

BRASIL. **Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional**. Lei 9.394, de 20 de dezembro de 1996. Diário Oficial da União, Brasília, 23 dez. 1996.



BRASIL. MEC, Secretaria de Educação Especial. **Política Nacional de Educação Especial**. Livro 1/MEC/SEESP. Brasília, 1994.

BRASIL. DECRETO Nº 3.956, DE 8 DE OUTUBRO DE 2001. Promulga a Convenção Interamericana para a Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra as Pessoas Portadoras de Deficiência. Disponível em <<https://www.planalto.gov.br>> Acesso em 20 out 2023.

**DECLARAÇÃO DE GUATEMALA**. Convenção interamericana para a eliminação de todas as formas de discriminação contra as pessoas portadoras de deficiência. Aprovado pelo Conselho Permanente da OEA, na sessão realizada em 26 de maio de 1999. (Promulgada no Brasil pelo Decreto nº 3.956, de 8 de outubro de 2001).

JANNUZZI, G. A educação do deficiente no Brasil: dos primórdios ao início do século XXI. Campinas: Autores Associados, 2004.

MAZZOTTA, M. J. S. Educação Especial no Brasil: História e políticas públicas. (6ª edição). São Paulo: Cortez, 2011.

MORAES, Marina Grava de. **Acessibilidade e inclusão social em escolas**. Bauru, 2007.

NISKIER, A. Educação brasileira: 500 anos de história. São Paulo: Melhoramentos, 1989.

PANORAMA SOCIAL DE AMÉRICA LATINA 1994. Disponível em <https://www.cepal.org/pt-br/node/20461>. Acesso em 21 out 2023.